



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 630014003006-2017-00252-00

Previo a dar trámite a la solicitud de incidente al pagador presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, y con el fin de no incurrirse en la causal de nulidad de que trata el artículo 133 numeral 8 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días proceda a identificar en debida forma el funcionario contra quien debe iniciarse el trámite incidental, esto es señalando el nombre del pagador a quien va dirigida la orden Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVEREZ

JUEZ

(Estado 186 del 30 de noviembre de 2023)

*LMGR.
(INCIDENTES)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862a9e9d96e4b247fcab1b326d8a2d78110d6070901ff36bb87ad4fe863589c1**

Documento generado en 29/11/2023 10:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>